

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1796 /2011**

La Paz, 01 de diciembre de 2011

**VISTOS:**

El Formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 002489, de fecha 30 de noviembre de 2011, por el cual se requiere Pasajes y Viáticos para el Ing. Gary Andres Medrano Villamor, a efectos de asistir a la Reunión de Convenio de Cooperación – Técnico Institucional entre la ANP y la ANH, a llevarse a cabo en la ciudad de Rio de Janeiro Brasil, fecha de salida 08 de diciembre de 2011 y fecha de retorno 11 de diciembre de 2011.

La carta DESP 0263/2011, de fecha 30 de noviembre de 2011, por la que se solicita se elabore Resolución Administrativa, de acuerdo al Reglamento de Pasajes y Viáticos, para que el Ing. Gary Andres Medrano Villamor, para asistir a la Reunión de Convenio de Cooperación – Técnico Institucional entre la ANP y la ANH, a llevarse a cabo en la ciudad de Rio de Janeiro Brasil del 08 de diciembre de 2011 al 11 de diciembre de 2011.

**CONSIDERADO:**

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994 crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras la del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo, de la precitada Ley N° 1600 señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Decreto Supremo N° 1031, de fecha 09 de noviembre de 2011, establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos del sector público, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1129/2011, de 29 de julio de 2011, se aprobó el "Reglamento de Pasajes y Viáticos" de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, en el Artículo 10, párrafo segundo del Reglamento de Pasajes y Viáticos establece que "En caso de viaje al exterior del Director Ejecutivo de la ANH, este será autorizado mediante Resolución Administrativa de la ANH y comunicada al Ministerio de Hidrocarburos y Energía, en su calidad de Tutor".

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 8 del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la ANH, dispone que: "La solicitud de autorización y aprobación de Viajes en Comisión se efectuará mediante el Formulario Adm. N° 17 denominado "Solicitud de Pasajes y Viáticos", el cual se adjunta al presente Reglamento".

Que, en cumplimiento del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la solicitud de Pasajes y Viáticos N° 002489 correspondiente al Ing. Gary Andres Medrano Villamor, a efectos de asistir a la Reunión de Convenio de Cooperación – Técnico Institucional entre la ANP y la ANH, a llevarse a cabo en la ciudad de Rio de Janeiro Brasil, fecha de salida 08 de diciembre de 2011 y fecha de retorno 11 de diciembre de 2011.

Que, la carta DESP 0263/2011, de fecha 30 de noviembre de 2011, por la que se solicita se elabore Resolución Administrativa, de acuerdo al Reglamento de Pasajes y Viáticos, para que el Ing. Gary Andres Medrano Villamor, para asistir a la Reunión de Convenio de Cooperación –



Técnico Institucional entre la ANP y la ANH, a llevarse a cabo en la ciudad de Rio de Janeiro Brasil del 08 de diciembre de 2011 al 11 de diciembre de 2011.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a las facultades conferidas por Ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Autorizar y aprobar la Comisión de Viaje al exterior solicitado mediante Formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 02108, correspondiente al Ing. Gary Andres Medrano Villamor para asistir a la Reunión de Convenio de Cooperación – Técnico Institucional entre la ANP y la ANH, a llevarse a cabo en la ciudad de Rio de Janeiro Brasil, fecha de salida 08 de diciembre de 2011 y fecha de retorno 11 de diciembre de 2011.

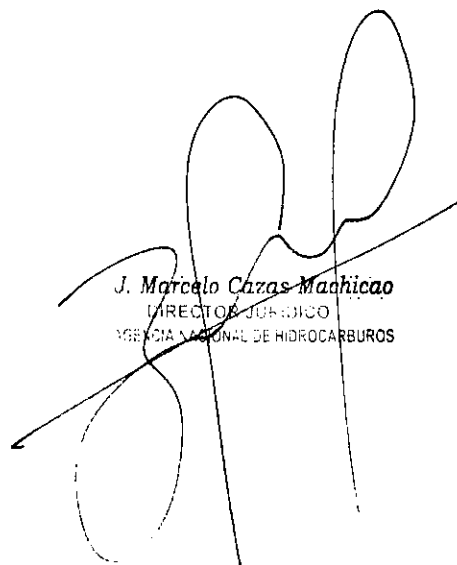
En consecuencia, se autoriza el pago de viáticos, costos del viaje y hospedaje, conforme a la escala vigente al Ing. Gary Andres Medrano Villamor.

**SEGUNDO.-** La Dirección de Administración y Finanzas queda encargada de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución Administrativa.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.

  
Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Conforme:

  
J. Marcelo Cazes Machado  
DIRECTOR JURÍDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS